



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de febrero de 2017

RES. OAyF N° 047 /2017

VISTO:

La Actuación N° 29795/16 y la Resolución CM N° 231/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 231/2015 se aprobó el Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías.

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado detallado de los documentos en condiciones de destruirse según lo dispuesto en el Punto III-A *in fine* del citado Protocolo (v. Memo DGCyC N° 684/2016 de fs. 1/5).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7394/2016. Allí, realizó una breve reseña de los hechos acaecidos y el análisis jurídico correspondiente y concluyó que "(...) *teniendo en cuenta los antecedentes reseñados precedentemente y lo informado por el área técnica pertinente, así como lo previsto en el punto III del Protocolo para la Devolución y/o Destrucción de garantías establecido por Resolución CM N° 231/2015, esta Dirección General considera que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones*" (fs. 10).

Que en este estado, puestas las actuaciones bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Compras y Contrataciones como área técnica competente y siguiendo las previsiones establecidas en el Punto III-A del Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar la destrucción de los documentos detallados en el Listado obrante a fojas 2/5 -que según expuso la Dirección General de Compras y Contrataciones se ajustan a los recaudos estipulados en el Punto III-A del Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías aprobado por Resolución CM N° 231/2015- e instruir a esa dependencia para que proceda a efectivizar la destrucción dejando constancia en un Acta que labre al efecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 231/2015 y por la Resolución Presidencia 391/2013;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

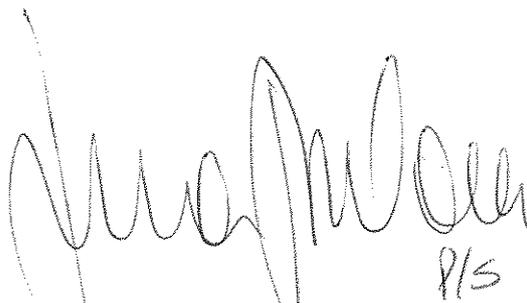
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese la destrucción de los documentos informados por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el Listado obrante a fojas 2/5 –a tenor de los recaudos estipulados en el Punto III-A del Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías aprobado por Resolución CM N° 231/2015-.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar las destrucciones autorizadas en el artículo 1º de la presente, dejando constancia en un Acta que labre al efecto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 097/2017



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S